

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Conjuez Ponente: María Constanza Barrios Hurtado

Arauca, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado : 81-001-2333-003-2015-00043-00
Naturaleza : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Gloria Nelly Muñoz Paz
Demandado : Nación- Rama Judicial- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

1. Visto los informes secretariales que anteceden, se fijará fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas dentro del presente proceso, conforme con lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA.

2. A folio 113-114 obra memorial del Procurador Regional de Arauca con funciones de intervención judicial ante el Tribunal Administrativo de Arauca Maximino Rodríguez Merchán, a través del cual comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 032 del 8 de febrero de 2017, es él quien debe asumir la función de intervención judicial como agente del Ministerio Público dentro del presente proceso; en consecuencia, se le reconocerá como tal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a audiencia de pruebas, la cual se celebrará el 4 de abril de 2019, a las 3:00 p.m., en la sala de audiencias 108 del Tribunal Administrativo de Arauca, ubicado en el piso 1 del Nuevo Edificio de la Justicia, calle 21 N° 21-21, Arauca, Arauca.

SEGUNDO: RECONOCER como agente del Ministerio Público dentro del presente proceso, al Procurador Regional de Arauca con funciones de intervención judicial ante el Tribunal Administrativo de Arauca, Maximino Rodríguez Merchán. Por secretaría notifíquesele la presente decisión.

Notifíquese y cúmplase


MARIA CONSTANZA BARRIOS HURTADO
Conjuez